RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 0097-2025- OGA-MDM/LC

Megantoni, 13 de marzo de 2025.

VISTO:

El INFORME LEGAL N° 216-2025-MDM/LC-OGAJ/WLLS, INFORME N° 0349-2025-GAT-OGA-MDM/LC, INFORME N° 0136-2025-NRF-OA-OGA-MDM/LC, PROVEIDO N° 030-2025-EMAG-OA-MDM/LC, INFORME N° 0810-2025-MDM-GIDT/JAMLL-G, INFORME N° 483-2025-SGOP-ECA-MDM/LC, INFORME N° 046-2025-RJQM-RO-SOP-MDM/LC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante la Ley de Reforma Constitucional – Ley N°30305, en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 0004-2019-GM-MDMM/LC "PROCEDIMIENTO PARA LA GENERACIÓN DE NOTAS DE ENTRADA ALMACEN (NEA) Y TRANSFERENCIA DE LOS SALDOS DE MATERIALES DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y/O MANTENIMIENTO EJECUTADOS BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN DIRECTA", para la transferencia de saldos de materiales se tiene que tomar en cuenta lo dispuesto en el Capítulo V - Disposiciones Generales, en el numeral 5.1 Definiciones; literal f), Transferencia: Proceso por la cual la Entidad, entrega saldos de materiales de Proyecto y/o Actividad de Mantenimiento a los beneficiarios y/o usuarios solicitantes de manera definitiva, siendo este procedimiento refrendando por una Resolución de Gerencia al órgano competente de la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Del mismo modo, el capítulo VII (procedimiento) de la Directiva invocada, precisa en los numerales: 7.7. que: "el área de almacén central, deberá emitir el informe de disponibilidad de saldos de materiales a la Gerencia de Administración y a su vez a las unidades ejecutoras sobre los saldos de materiales para su transferencia (...); y el numeral 7.9 que: "los saldos de materiales de proyectos y/o actividades de mantenimiento una vez internados a almacén central y/o almacenes periféricos, formarán parte del stock disponible, pudiendo ser transferidos previa resolución del órgano competente a otros proyectos y/o (gastos de inversión), o actividades de mantenimiento operativas (gastos operativos) ejecutados por la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Aunado a ello, el numeral 8.2 del Capítulo VIII, de la Directiva (Responsabilidad para la Transferencia de Saldos de Materiales), establece que: "para la transferencia de saldos de materiales, estos podrán ser solicitados por los proyectos y actividades de mantenimiento en ejecución, detallando la descripción de los materiales, cantidad, medidas y procedencia;

"La referida directiva puntualiza que los saldos de materiales de proyectos y/o actividades de mantenimiento, a los materiales que fueron adquiridos con cargo a presupuesto del proyecto y/o actividad de mantenimiento y no fueron utilizados en la culminación de proyectos y/o actividad de mantenimiento, ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, considerados en el informe final, siendo requisito indispensable para su definición de "Saldos de Materiales", que el material se encuentra íntegro y con todas sus características a fin de conservar su valor de adquisición, es determinado y entregado por el Responsable del Proyecto y/o Actividad de Mantenimiento;

Mediante INFORME N° 046-2025-RJQM-RO-SOP-MDM/LC, de fecha 20 de febrero de 2025, el Ing. RICHARD JHON QUISPE MEDINA, Residente de obra de inversión denominado: "CREACIÓN DE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

LOS SERVICIOS DE GESTIÓN COMUNAL DEL BARRIO JERUSALEN DE LA CC.NN. DE KIRIGUETI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con conocimiento del Inspector del proyecto en mención, solicita a la Sub Gerencia de Obras Públicas, transferencia de saldo de materiales, a favor del Proyecto con CUI N° 2569490, adjunta Pedido de atención de almacén N° 0078;

Mediante INFORME N° 483-2025-SGOP-ECA-MDM/LC, de fecha 20 de febrero de 2025, el Ing. EBERTH COAQUIRA ASQUI, Sub Gerente de Obras Públicas, solicita a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, transferencia de saldo de materiales, para el Proyecto en mención con CUI N° 2569490 y secuencia funcional N° 0194;

Mediante, INFORME N° 0810-2025-MDM-GIDT/JAMLL-G, de fecha 21 de febrero de 2025, el Ing. JUAN ALEJANDRO MAMANI LLANO, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, remite a la Oficina General de Administración, solicitud de transferencia de saldo de materiales, a favor del Proyecto denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN COMUNAL DEL BARRIO JERUSALEN DE LA CC.NN. DE KIRIGUETI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con secuencia funcional N° 0194-2025;

Mediante, PROVEIDO N° 030-2025-EMAG-OA-MDM/LC, de fecha 22 de febrero de 2025, la ING. ELIZABETH ARGANDOÑA GUERRERA, Jefa de la Oficina de Abastecimiento, emite Opinión favorable, para la transferencia de saldo de materiales, a favor del Proyecto en mención, con secuencia funcional N° 0194-2025, deriva para la continuidad del trámite, según el procedimiento de transferencia de saldo de materiales, Directiva de Almacén N°004-2019-GM-MDM/LC (ANEXO 02, FLUJOGRAMA DE TRANSFERENCIA DE SALDO DE MATERIALES), para que la Oficina de Almacén, mediante un informe técnico se pronuncie sobre lo solicitado;

Mediante, INFORME N° 0136-2025-NRF-OA-OGA-MDM/LC, de fecha 03 de marzo de 2025, emitido por la CPC. NEKA RAMOS FERNANDEZ, Jefe de la Oficina de Almacén, que habiendo la disponibilidad de stock de existencias físicas en el Almacén de paso Camisea, remite el informe técnico de transferencia de saldos de materiales a favor del Proyecto denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN COMUNAL DEL BARRIO JERUSALEN DE LA CC.NN. DE KIRIGUETI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con secuencia funcional N° 0194-2025, materiales solicitados, que asciende a un total de S/ 1,778.87 (Mil setecientos setenta y ocho con 87/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle;

ITEM	N° PEDIDO	ORDEN DE COMPRA	CANT.	UNID. MI.	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	P. UNIT.	TOTAL	NEA	UBICACIÓN	PROVENIENTE DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	A FAVOR DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD
1	0078-2025	0989-2024	50	GALON	PASTA MURAL	ANYPSA	29.83	1,491.52	NEA N°001-2025	CAMISEA	META: 0468-2024 "MANTENIMIENTO DEL CLUB DE MADRES DEL ASENTAMIENTO RURAL DE KITAPARAY DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCIÓN - CUSCO"	"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN COMUNAL DEL BARRIO JERUSALEN DE LA CC. NN. DE KIRIGUETI DEL DISTRITO DE MEGANTONI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Sec. Fun.N°0194-2025.
2		0864-2023	2	UNIDAD	PASTA MURAL X 30 kg	90 NACIONAL	143.67	287.35	NEA N°110-2024		META: 036-2024 REPARACION DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA DE INNOVACIÓN PEDAGOGICA Y EQUIPO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; EN DIECISIETE I.E. PRIMARIA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCIÓN - CUSCO	
TOTAL TRANSFERENCIA								S/ 1,778.87				

Mediante, INFORME N° 0349-2025-GAT-OGA-MDM/LC, de fecha 04 de marzo de 2025, la Oficina General de Administración, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinión legal para transferencia de saldo de materiales, para el Proyecto denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN COMUNAL DEL BARRIO JERUSALEN DE LA CC.NN. DE KIRIGUETI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con secuencia funcional N° 0194-2025, materiales solicitados, que asciende a un total de S/ 1,778.87 (Mil setecientos setenta y ocho con 87/100 soles);

Mediante, INFORME LEGAL N° 216-2025-MDM/LC-OGAJ/WLLS, de fecha 10 de marzo de 2025, emitido por el Abog. WASHINTON LLALLERCCO SAIRE, Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante MEMORÁNDUM N° 139-2025-GM-MDM/LC, refiere que, por las consideraciones expuestas y el análisis correspondiente a los actuados, emite opinión favorable, para la transferencia de saldos de materiales a favor del Proyecto denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN COMUNAL DEL BARRIO JERUSALEN DE LA CC.NN. DE KIRIGUETI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con secuencia funcional N° 0194-2025, materiales solicitados, que asciende a un total de S/ 1,778.87 (Mil setecientos setenta y ocho con 87/100 soles);

Que, en atención al Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 043-2025-A-MDM/LC, de fecha 12 de febrero de 2025, se delega facultades a la Oficina General de Administración, con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal. Estando a los considerandos expuestos, la delegación de facultades, y en cumplimiento de las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR LA TRANSFERENCIA DE SALDO DE MATERIALES a favor del Proyecto denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN COMUNAL DEL BARRIO JERUSALEN DE LA CC.NN. DE KIRIGUETI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con secuencia funcional N° 0194-2025, materiales solicitados, que asciende a un total de S/ 1,778.87 (Mil setecientos setenta y ocho con 87/100 soles), conforme se detalla en el INFORME N° 0136-2025-NRF-OA-OGA-MDM/LC, de la Oficina de Almacén.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER a la Oficina de Almacén Central, en coordinación con la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, efectúe las acciones que sean necesarias para proceder con el acto de transferencia de los materiales, conforme a la Directiva Interna y normas vigentes.

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR que el contenido de los informes y **plazos** que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la aprobación de la misma, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal, por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, y demás Oficinas internas correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano – GOB.PE https://www.gob.pe/munimegantoni.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Econ. Alicerio Alanya Torres
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

C.c.
G.I.y O.T
O.A
O.G.T.I
Archivo.